



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 08 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 02 DE ENERO DEL 2014

VENCE : 02 DE ENERO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-3

ubicado en LAS QUEMAS

población JARDIN LAS QUEMAS

PROPIETARIO RONALD SCHEEL BASS

domiciliado en OSORNO calle LAS QUEMAS

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 516-17

Derechos municipales \$437.179.-

VIVIENDA

presupuesto \$29.145.296.-

N° 155

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 8.857.850-3

N° 155

domicilio FREIRE N°575-2° PISO - OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°415-OSORNO

RUT N°7.273.959-0

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 651,77 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	93,70 M ²
2° piso	76,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	169,70 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Las Quemas N°155, Loteo Jardín Las Quemas, de propiedad de Ronald Scheel Bass, con una superficie aprobada de 169,70 M².

Superficie 1er. Piso	: 93,70 M ²
Superficie 2do. Piso	: 76,00 M ²
TOTAL SUPERFICIE	169,70 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)